



NACIONES
UNIDAS



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1999/L.4
2 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 4 h) del programa

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS
Y DE OTRAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

OTROS ASUNTOS REMITIDOS A LA CONFERENCIA DE
LAS PARTES POR LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS
EN SU 11º PERÍODO DE SESIONES

Recomendación del Órgano Subsidiario de
Asesoramiento Científico y Tecnológico

En su 11º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión .../CP.5

Investigación y observación sistemática

La Conferencia de las Partes,

Recordando los incisos g) y h) del párrafo 1 del artículo 4 y el artículo 5 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

GE.99-70512 (S)

BNJ.99-654 (S)

Recordando también sus decisiones 8/CP.3, 2/CP.4 y 14/CP.4,

1. Reconoce que es necesario determinar las necesidades prioritarias de fomento de la capacidad para la participación en la observación sistemática;

2. Invita a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima a que, en consulta con los órganos regionales e internacionales competentes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, organice la celebración de talleres regionales sobre esta materia;

3. Exhorta a las Partes a que presten un apoyo activo a esos talleres regionales y participen en ellos;

4. Invita a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima a seguir apoyando y facilitando el establecimiento de un proceso intergubernamental apropiado con el fin de determinar las prioridades de acción para mejorar los sistemas mundiales de observación en lo relativo al clima y las posibilidades de apoyo financiero a éstos;

5. Pide a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima que informe sobre esta cuestión al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 12º período de sesiones;

6. Exhorta a las Partes a remediar las deficiencias de las redes de observación del clima y las invita a que, en consulta con la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima, presenten propuestas concretas con ese fin y determinen las necesidades de fomento de la capacidad de los países en desarrollo y de recursos financieros que les permitan reunir, intercambiar y utilizar datos de manera constante para aplicar la Convención;

7. Aprueba las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del clima ¹;

8. Invita a todas las Partes a presentar informes pormenorizados sobre la observación sistemática de conformidad con esas directrices, conjuntamente con sus comunicaciones nacionales en el caso de las Partes del anexo I, con arreglo a la decisión .../CP.5, ², y a título voluntario en el caso de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

¹FCCC/CP/1999/L.4/Add.1.

²Proyecto de decisión recomendado a la CP.5 sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (FCCC/CP/1999/L.3 y Add.1).

9. Invita a la secretaría de la Convención, en conjunto con la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima, a elaborar un procedimiento de síntesis y análisis de la información presentada conforme a las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del clima.
